

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0624 DE 25 JUNIO 2026

*"Por la cual se aceptan dos (2) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda asignado en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, en el marco de lo dispuesto en la Resolución 0730 del 9 de octubre de 2025"*

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con los artículos 2.1.1.1.1.7, 2.1.1.1.4.2.6. del Decreto 1077 de 2015, y

### **CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*".

Que, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que el artículo 1º de la Ley 2079 de 2021 reconoce la política pública de hábitat y vivienda como una política de Estado que diseña y adopta normas destinadas a complementar el marco normativo de formulación y ejecución de la política habitacional urbana y rural en el país, con el fin de garantizar el ejercicio efectivo del derecho a una vivienda y hábitat dignos para todos los colombianos. Asimismo, determina que la política pública de hábitat y vivienda, a través del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, "*diseñará los instrumentos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros que se consideren necesarios para la asesoría e implementación de programas y proyectos habitacionales que contemplen de manera integral la producción de vivienda en las modalidades de adquisición de vivienda, construcción de vivienda de interés social y prioritaria, mejoramiento de vivienda y entornos rurales dignos, orientados a la generación de la oferta requerida para satisfacer los requerimientos del país.*"

Que, en virtud de lo anterior y conforme a la Ley 2079 de 2021, que fundamentan la facultad para reglamentar desde la Política de Hábitat, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio deberá definir las condiciones, requisitos y criterios para el desarrollo de la estrategia de ejecución de la política pública y sus respectivas convocatorias, evaluación y selección de las propuestas que para estos propósitos se oferten acorde a las condiciones establecidas, así como para la postulación,

Resolución No. 0624 DE 25 JUNIO 2026

*"Por la cual se aceptan dos (2) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda asignado en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, en el marco de lo dispuesto en la Resolución 0730 del 9 de octubre de 2025"*

calificación, asignación y legalización del Subsidio Familiar de Vivienda urbana en la modalidad de adquisición de vivienda nueva.

Que, asimismo, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución 0730 del 9 de octubre 2025, *"Por la cual se definen las condiciones y requisitos para adelantar la estrategia de postulación, calificación, asignación y legalización del Subsidio Familiar de Vivienda urbana en la modalidad de adquisición de vivienda nueva aplicables a las convocatorias"*, norma que reglamenta integralmente el procedimiento para selección de proyectos, postulación de hogares, verificación de requisitos y asignación del subsidio.

Que la Resolución 0730 del 9 de octubre de 2025 establece las reglas para el registro, verificación y habilitación de proyectos de vivienda nueva; define los requisitos para la postulación, calificación, asignación y legalización del subsidio; y determina las obligaciones de los oferentes y de los hogares postulados en el marco de la estrategia de adquisición de vivienda nueva.

Que, con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda expidió las Resoluciones nro. 1179 y 1194 del 18 de diciembre de 2025, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, en el marco de la resolución 0730 del 9 de octubre de 2025.

Que, los hogares encabezados por las siguientes personas se incluyeron como beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en las resoluciones precitadas:

Nro.	Nro. Resolución	Fecha de Resolución	Cédula	Nombre	Apellidos	Departamento	Municipio	Proyecto	Valor SFV
1	1179	18/12/2025	1049612887	AURA NELLY	BENAVIDES VELANDIA	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	URBANIZACIÓN VILLA CARITO	\$31.317.000
2	1194	18/12/2025	7179922	NORBAY ALEJANDRO	CACERES MONROY	BOYACÁ	TUNJA	URBANIZACION BELLAVISTA II - CONJUNTO RESIDENCIAL	\$31.317.000

Que el artículo 16 de la Resolución 0730 del 9 de octubre de 2025 y el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 disponen que los hogares beneficiarios tendrán la facultad de renunciar voluntariamente al beneficio del Subsidio Familiar de Vivienda en cualquier momento, siempre que medie una solicitud firmada por los miembros adultos del hogar y dirigida a FONVIVIENDA. La aceptación de dicho desistimiento se emitirá mediante un acto administrativo en firme y será notificado tanto al hogar como al oferente del proyecto. Esta situación, en todo caso, no restringe el derecho del hogar a postularse nuevamente en otras convocatorias del Subsidio Familiar de vivienda.

Resolución No. 0624 DE 25 JUNIO 2026

*"Por la cual se aceptan dos (2) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda asignado en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, en el marco de lo dispuesto en la Resolución 0730 del 9 de octubre de 2025"*

Que la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda recibió comunicaciones escritas por parte de los hogares en mención, mediante las cuales presentan renuncia voluntaria al Subsidio Familiar de Vivienda asignado por el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, en el marco de la Resolución No. 0730 del 9 de octubre de 2025, por cuanto manifiestan que no harán uso de este.

Nro.	Nro. Resolución	Fecha de Resolución	Cédula	Nombre	Apellido	Valor SFV	Radicado de renuncia	Fecha de radicado
1	1179	18/12/2025	1049612887	AURA NELLY	BENAVIDES VELANDIA	\$ 31.317.000,00	2026ER0053901	21/04/2026
2	1194	18/12/2025	7179922	NORBAY ALEJANDRO	CACERES MONROY	\$ 31.317.000,00	2026ER0054121	21/05/2026

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Aceptar las renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda otorgado en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, presentada por los hogares que se indican a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 16 de la Resolución 0730 de 2025 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en concordancia con el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

Nro.	Nro. Resolución	Fecha de Resolución	Cédula	Nombre	Apellido	Valor SFV	Radicado de renuncia	Fecha de radicado
1	1179	18/12/2025	1049612887	AURA NELLY	BENAVIDES VELANDIA	\$ 31.317.000,00	2026ER0053901	21/04/2026
2	1194	18/12/2025	7179922	NORBAY ALEJANDRO	CACERES MONROY	\$ 31.317.000,00	2026ER0054121	21/05/2026

**Artículo 2.** Modificar parcialmente las Resoluciones nro. 1179 y 1194 del 18 de diciembre de 2025, en el sentido de dejar sin efecto la asignación de los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución.

**Artículo 3.** Los demás acápite y apartes de las Resoluciones nro. 1179 y 1194 del 18 de diciembre de 2025, expedidas por el Fondo Nacional de Vivienda-FONVIVIENDA, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí resuelto.

**Artículo 4.** Publicar la presente resolución en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**Artículo 5.** La Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda actualizará la base de datos del subsidio familiar de vivienda, en el sentido de modificar el estado de los

Resolución No. 0624 DE 25 JUNIO 2026

"Por la cual se aceptan dos (2) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda asignado en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, en el marco de lo dispuesto en la Resolución 0730 del 9 de octubre de 2025"

hogares citados en el artículo 1 de esta resolución, variándose de "Asignado" a "Renuncia al subsidio".

**Artículo 6.** La Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda comunicará esta decisión a los hogares citados en el artículo 1º y a los oferentes CONSORCIO ALIANZA VILLA CARITO, identificado con NIT 9012408099 encargado del proyecto Urbanización Villa Carito y al CONSORCIO PLAN VIVIENDA TUNJA VIP - VIS, identificado con NIT 9015305651 encargado del proyecto Urbanización Bellavista II - Conjunto Residencial.

**Artículo 7.** Contra este acto administrativo no procede recurso alguno.

**Artículo 8.** La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., 25 JUNIO 2026

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GALEANO  
AVILA  
ANDERSON  
ARTURO

Firmado digitalmente por GALEANO AVILA ANDERSON ARTURO  
Fecha: 2026.06.17 14:27:12 -05'00'

**ARTURO GALEANO ÁVILA**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda

**Elaboró:**

**Stivens Cajamarca**  
Contratista  
Contrato Nro. 314688 - 2026  
Subdirección SFV

**Revisó:**

**Paula Andrea Guevara**  
Profesional Especializada  
SSFV

**María Fernanda Merlano**  
Contratista  
SSFV

**Juliana Toro Cadavid**  
Subdirectora  
Subdirección SFV

**Janneth Riaño**  
Contratista  
PA MCY.

**Aprobó:**

**Rosa Elena Espitia Riaño**  
Directora  
DIVIS

Paz de Ariporo 21 de mayo de 2026

Señores:

**FONVIVIENDA**

**Subsidios**

**REF: SOLICITUD DE RENUNCIA VOLUNTARIA AL SUBSIDIO DE VIVIENDA FAMILIAR DEL PROGRAMA ESTRATEGIA OTORGADO POR FONVIVIENDA RES. 1179 DEL 18/12/2025**

Respetados señores:

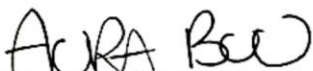
Como beneficiario del Proyecto De Vivienda De Interés Social Urbanización Villa Carito, en el municipio de Paz de Ariporo – Casanare, en la torre 2 apartamento 205, **renuncio de forma voluntaria al subsidio de vivienda familiar del programa estrategia asignado por FONVIVIENDA, por el siguiente motivo: que ya cuento con el subsidio de la caja de compensación familiar.**

Teniéndose en cuenta que he sido beneficiado con el subsidio Nacional del Programa de Vivienda Nueva mediante resolución número 1179 DE 18 de diciembre de 2025 "Por medio de la cual se asignan SETENTA Y DOS (72) Subsidios Familiares de Vivienda urbana en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, en el marco de la Resolución 0730 del 9 de octubre de 2025" por un valor de TREINTA Y UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M.CTE (\$31.317.000) presento mi renuncia total.

Avocamos a esta solicitud teniéndose en cuenta que la caja de compensación ha manifestado que no continuará otorgando renunciaciones parciales para los beneficiarios en el año 2026 como lo venía haciendo esto que se requiera solicitar al FONVIVIENDA esta renuncia total.

Agradezco su colaboración, teniendo en cuenta el derecho del Artículo 51 de la constitución política de Colombia de acceder a la vivienda que es un esfuerzo que estoy haciendo para obtener una vivienda digna para mi goce y disfrute como madre cabeza de familia y víctima del conflicto armado en Colombia.

Cordialmente,



**AURA NELLY BENAVIDES VELANDIA**

**C.C 1049612887 expedida en Tunja, boyacá.**

Correo electrónico: [aurabenavides2015@gmail.com](mailto:aurabenavides2015@gmail.com)

Telef: 3102087082

Tunja, 14 de mayo de 2026

Señores

MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO  
Fondo Nacional de Vivienda  
Calle 17 # 9-36  
Bogotá D.C.

Ref: Renuncia voluntaria al subsidio familiar de vivienda



Cordial saludo,

Yo, Norbey Alejandro Caceres Monroy, identificado con cedula de ciudadanía numero 7.179.922 expedida en Tunja, manifiesto mi decisión voluntaria e irrevocable de RENUNCIAR al subsidio familiar de vivienda urbana, asignado a mi nombre mediante Resolución No 1194 de fecha 18 de diciembre de 2025, para el proyecto URBANIZACIÓN BELLAVISTA II – CONJUNTO RESIDENCIAL de la ciudad de Tunja.

Esta decisión es tomada teniendo en cuenta que soy beneficiario del subsidio de Caja de Compensación COMFABOY por valor de \$42.705.000 y el subsidio adjudicado por ustedes no fue aprobado en modalidad de Concurrencia, por lo tanto, me es mas favorecedor el continuar con el subsidio de Caja de Compensación.

Solicito la respuesta me sea enviada al correo electrónico alejitocamo637@gmail.com, o dirección de correspondencia Cra 16 # 25-26 barrio El Carmen de la ciudad de Tunja (Boyacá).

Atentamente,

**NORBAY ALEJANDRO CACERES MONROY**  
C.C. 7.179.922 de Tunja  
Cel. 3125239871

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 21-05-2026 13:44  
AL SEÑOR NORBEY ALEJANDRO CACERES MONROY  
DESTINO 71722 SUBSECCION DE SUBSIDIOS FAMILIARES  
ASUNTO RENUNCIA VOLUNTARIA AL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA URBANA TORO, CABAVAL  
OBS.

2026ER0054121

